

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre veinticinco del dos mil veintitrés

Solicita la apoderada de la parte actora, se fije nueva fecha para la celebración de la segunda audiencia de trámite, teniendo en cuenta que la audiencia fijada para el 25 de septiembre de 2024, es un tiempo excesivo y de conformidad con el art. 121 del Código General del Proceso aplicable al procedimiento laboral, los despachos cuentan con un año para emitir sentencia, desde la admisión de la demanda.

Ahora bien, la agenda del despacho se encuentra saturada y sin fechas disponibles para audiencias de trámite y juzgamiento, dado que incluso se están fijando para el año 2025.

No obstante, se reprograma en el presente proceso para la SEGUNDA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, a fin de que tenga lugar el día **DIECINUEVE de JUNIO del DOS MIL VEINTICUATRO, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 155 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de septiembre de 2023

Secretaria